

de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DE JALISCO" (COMODANTE) y por la otra "EL AYUNTAMIENTO", (COMODATARIO) al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

"EL GOBIERNO DE JALISCO" a través de su representante el C.P. Fernando Leyzaola, cuenta con las facultades para contratar y celebrar con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, fracción V, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes que le establecido por los artículos 5º Fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, todos del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

"EL GOBIERNO DE JALISCO" manifiesta que para cualquier trámite o proceso "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentarse escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado (en lo sucesivo "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde Miguel Alemán, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco, teléfonos 2800 18 26188 / 38 18 28 41 / 38 18 28 25.

"EL AYUNTAMIENTO", a través de sus representantes el C. José Antonio Torres, Presidente Municipal y la C. Cinthia Marisol Hernández, Síndico del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, manifiesta que cuenta con las facultades y representación jurídica para celebrar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Gobierno y Administración Pública de Jalisco, ambos del Poder de Jalisco así como la autorización del Ayuntamiento.

"EL AYUNTAMIENTO" señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal marcado con el número 100 calle Independencia, C.P. 45260, Colonia Centro del municipio de Juanacatlán Jalisco teléfonos (01 33) 37 32 03 11 / 37 32 26 55.

Las partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que se comprometen y aceptan que los anexos firmados por EL GOBIERNO DE JALISCO, como parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por EL AYUNTAMIENTO DE JALISCO.

Cláusulas:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL JALISCO", concede gratuita y sin costo alguno a "EL AYUNTAMIENTO" el uso y goce de el (los) vehículo(s) descrito(s)

Marca	Modelo	Año	Plata	95CS408N61C227328	10227328	105,000.00
Chevy	Impala	2001		0N1LBR3591P240310	GA167229275	94,627.90

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 17 de Diciembre de 2012 y terminarán el día 30 del mes de Septiembre del año 2013, salvo aquellas que subsistan con motivo de la extinción del GOBIERNO DE JALISCO renovar la vigencia de este contrato y cuando "EL AYUNTAMIENTO" se encuentre

o personas que recibirán o entregarán el (los) vehículo(s) siempre necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Previo a la recepción de el(los) vehículo(s) "EL AYUNTAMIENTO" deberá presentar en "LA DIRECCIÓN" los siguientes documentos:

- a).- Comprobante de pago de la Tenencia vehicular del año correspondiente. (De acuerdo al año del vehículo), a menos que los ordenamientos correspondientes exenten el pago de este concepto por tratarse de un bien cuyo destino será la seguridad pública.
- b).- Comprobante de pago del refrendo vehicular.
- c).- Comprobante del pago de alta de placas de circulación.

Para la devolución de el(los) vehículo(s), "LA DIRECCIÓN" informará a el "EL AYUNTAMIENTO" el día, hora y lugar para realizar la devolución física de el (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado. Así mismo "EL AYUNTAMIENTO" deberá presentar al momento de la devolución o en el plazo que se le conceda para tal efecto los siguientes documentos:

- a).- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco.
- b).- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Finanzas o de la autoridad vial de su Municipio.
- c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s)
- d).- Copia simple del pago y de la póliza de seguro vigente

Cualquier adeudo que sea reclamado al GOBIERNO DEL ESTADO y generado durante el tiempo de uso de el(los) vehículo(s) comodatado(s), será cubierto por el AYUNTAMIENTO, no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a Conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realiza todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requieran para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) vehículo(s), sin que sea obligación del GOBIERNO DE JALISCO, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) vehículo(s) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial del "AYUNTAMIENTO" y no podrá alterarse la naturaleza sustancia del(los) mismo(s).

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) vehículo(s) comodatado(s) en los términos siguientes:

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia para el nombre del AYUNTAMIENTO y como beneficiario preferencial y única a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, sin embargo a la firma del presente contrato EL AYUNTAMIENTO podrá contratar una póliza de seguro por una vigencia de 6 seis meses y al vencimiento de esta, deberá renovar la póliza por una vigencia no menor a un año, durante todo el tiempo que permanezca en posesión del (los) bien(s) comodatados.

2.- La cobertura de la póliza deberá proteger el (los) vehículo(s) a partir del día en que "EL AYUNTAMIENTO" recibe el(los) vehículo(s) y hasta el momento en que

